

PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD

PARRAL, 24 Ene 2014

DECRETO EXENTO N° 503-1

- VISTOS:**
- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
 - 2) Resolución N° 520 de Contraloría General de la República.
 - 3) Artículos 27 y 45 de la Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995.
 - 4) Ord. N° 02 de fecha 07 de enero del 2014, del Director Depto. de Salud.
 - 5) Decreto Exento N° 323 de fecha 17 de enero del 2014, que designa como Secretario Subrogante al Sr. Víctor Troncoso Olivares.
 - 6) Decreto exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.
 - 7) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 19.378 en su artículo 27 establece que, "El director de un consultorio de salud municipal tendrá derecho a una asignación de responsabilidad directiva, de un 10% a un 30% de la suma del sueldo base y de atención primaria correspondientes a su categoría funcionaria y al nivel de la carrera funcionaria. Esta asignación será incompatible con cualquier otra asignación de las señaladas en el inciso siguiente en el mismo consultorio que él dirige. Asimismo, el personal que ejerza funciones de responsabilidad, conforme a lo dispuesto en artículo 56, tendrá derecho a percibir esta asignación de responsabilidad directiva, en un porcentaje de un 5% y hasta un 15% aplicado sobre igual base. Las respectivas asignaciones serán al menos seis y hasta nueve por consultorio. Con todo, si la entidad administradora define una estructura de más de seis jefaturas, las que exceden de dicho número deberán financiarse con cargo a los recursos que legalmente le correspondan, sin dar origen a incrementos de estos o aporte adicional alguno.

DECRETO:

1.- **ESTABLEZCASE**, a contar del 01 de Enero del año 2014 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, y en virtud del artículo 27° y 56° de la Ley 19.378, las asignaciones mensuales de responsabilidad para las Jefaturas de Programas del Departamento de Salud de acuerdo al siguiente detalle:

• Directora de Cesfam	30%
• Jefe Programa Adolescente	10%
• Jefe Programa Adulto Mayor	10%
• Jefe Programa de la Mujer	10%
• Jefe Programa del Adulto	10%
• Jefe Programa del Niño	10%
• Jefe Programa Dental	10%
• Jefe Programa Salud Mental	10%

3.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto al ítem 215-21-01-001-009-007 y 215-21-02-001-009-007 del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2014.

Anótese, reíréndese, comuníquese, regístrese, páguese y archívese.
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
IVÁN DAMIRO HERNANDEZ
Administrador Municipal

IDH/VTO/AGG/DMT/IVV/jgt
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo finanzas Depto salud
- 3.- Archivo Personal Depto Salud
- 4.- Archivo

